DIARIO BALEAR.

SÁBADO 10 DE NOVIEMBRE DE 1832.

San Andres Avelino confesor.

Sale el sol á las 6 y 59 minutos: pónese á las 5 y 1 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 1º de noviembre.

El REY nuestro Señor sale todos los dias á paseo, adelantando sin interrupcion en su restablecimiento.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

A todos consta que la gravísima enfermedad que ha padecido mi muy caro y amado Esposo ha entorpecido el curso de los negocios del Estado; le fué por tanto preciso, para ocurrir á un mal que, ocupando toda su Real atencion, aumentaba en gran manera los síntomas de sus padecimientos, confiarme su despacho, y acordar otras providencias que imperiosamente ecsigian las críticas circunstancias en que se hallaba la monarquía. Con el innato deseo de que no se malograse una vida tan preciosa, acepté con gusto esta ocupacion, y á ella me he dedicado con toda la intension de que es capaz una alma que arde en los deseos del decoro y de la felicidad pública. Mis afanes no lograrian sin embargo los sublimes objetos á que los dedico, si los tribunales primero, y despues todos los encargados de la administracion pública no cooperasen á tan laudables fines; asi lo espero de las

virtudes que hacen á todos tan apreciables, y por las que la magistratura española ha sido venerada de cuantos se han acercado á conocer su integridad y rectitud, su imparcialidad y sabiduría, su nobleza y desapego, su honradez y laboriosidad; mas para que entre estas virtudes no echen ménos el placer de mi congratulacion, quiero manifestarlo asegurándoles de mi proteccion contra los malsines que, movidos de pasiones innobles é interesadas, se opusieren á sus justos y legítimos designios, á sus adelantamientos en las respectivas carreras, á la honrosa colocacion de sus familias, á su quietud, amparo y consuelo, y por fin, mirándoles como á una porcion selecta del Estado; porque bien merecen esta atencion los que ocupados únicamente del bien público, se han olvidado de sí mismos, sacrificándose por obtenerla en aquella parte á que fueron llamados; pero sí, lo que no espero, incurriesen, señaladamente los magistrados y cuantos tienen á su cargo la administracion de justicia, cualquiera que sea la gerarquía á que pertenezcan, en los detestables vicios del soborno, cohecho, colusion, intriga, parcialidad, desafeccion al trabajo, y otros que la pluma se resiste á nombrar, seré inclemente é inecsorable; castigando con el último rigor á los que incurran en semejantes delitos, pues ademas de la fealdad é ignominia que les acompaña, faltan á la confianza que el Soberano ha depositado en ellos, y á las esperanzas y derechos con que la sociedad ecsige su honradez y probidad. Tendréislo entendido, y lo circulareis para su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 29 de octubre de 1832.=A D. Josef de Cafranga.

Para que el decreto de amnistía, espedido por la REINA nuestra Señora en 15 de este mes, tenga el debido cumplimiento, y á fin de evitar las dudas que pudieran ocurrir á los tribunales y demas á quienes pueda competer su ejecucion, se ha servido S. M., de acuerdo con la Soberana voluntad del REY nuestro Señor, mandar se observen las reglas siguientes:

1ª. Todos los emigrados y desterrados por motivos políticos quedan en libertad de volver á sus hogares, á la posesion de sus bienes, al ejercicio de su profesion ó industria, y al goce de sus condecoraciones y honores, bajo la segura proteccion de las leyes.

2ª. No se entienden restituidos por este decreto los empleos y sueldos que obtenian al tiempo de las convulsiones en que fueron comprometidos; pero quedan aptos, como los demas españoles,

para solicitar y obtener cualquiera destino á que el gobierno les considere acreedores.

3ª A nadie se formará ya causa por delito de infidencia cometido antes del dia 15 de este mes, aunque estuviese entablada la acusacion.

4ª Se sobresee desde luego en todas las causas de infidencia pendientes, y se pondrá en libertad á los reos.

5ª Las sentencias pronunciadas antes de la fecha del decreto, que no se hayan puesto en ejecucion, quedan sin efecto y no podrán citarse en juicio ni fuera de él, sino en el solo caso de reincidencia: cesan por consiguiente las condenas que se están cumpliendo en virtud de tales sentencias; y los bienes secuestrados por estas causas se devolverán á los acusados, y no se ecsigirán las costas causadas y no satisfechas en el procedimiento de las referidas causas.

6ª Cesan los juicios de purificacion; y los que estan aun pendientes se declaran fenecidos á favor de los interesados.

7ª Por esta amnistía se impone un olvido eterno á todos los delitos de infidencia (no á otros), cualquiera que haya sido su denominacion.

8ª Se esceptúan de esta Real determinacion los que votaron la destitucion del REY en Sevilla, y los que acaudillaron fuerza armada contra su Soberanía, conforme al tenor del mismo decreto. De órden de S. M. la comunico á V. E. para su inteligencia, la del Consejo, y á fin de que disponga su publicacion y cumplimiento. Dios guarde &c. Madrid 30 de octubre de 1832.=Josef de Cafranga.=Señor Gobernador del Consejo y Cámara de Castilla.

En consideracion al mérito y servicios de D. Francisco Antonio Canseco, interventor general del ejército, y usando de las facultades que el REY, mi muy caro y amado Esposo, me tiene conferidas por su soberano decreto de 6 del mes actual, he venido en nombrarle intendente general del ejército, cuyo empleo ha desempeñado interinamente. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponde. En Palacio á 30 de octubre de 1832. Está rubricado de la Real mano de S. M.=A D. Juan Antonio Monet.

Esposiciones á la REINA nuestra Señora.

Consagrado desde mi mas tierna edad al servicio de S. M. en la gloriosa carrera de las armas, he tenido la feliz suerte de ser

constantemente fiel á mis deberes, y en ninguna época he titubeado, tante por obligacion cuanto por particular amor que profeso al REY nuetsro Señor, razon por la cual he vivido eu la mayor zozobra y amargura durante la grave enfermedad que ha estado á riesgo de acabar con la vida del mejor de los Reyes; pero como los altos juicios de Dios son incomprensibles, y su divina Providencia favorece visiblemente á la nacion española, se ha dignado conceder S. M. el alivio tan deseado de los buenos, y tan necesario para nuestra felicidad.

La incomparable satisfaccion de que mi corazon se halla poseido con la anhelada mejoría de S. M. impulsan mi alma á dirigirme á V. M. felicitándola y dándola la mas espresiva enhorabuena, deseando con ansia el total y completo restablecimiento de la salud de su augusto Esposo, á cuyos Reales pies suplico á V. M. haga presente estos sentimientos y mis mas profundos respetos, asegurándole, y viviendo V. M. firmemente persuadida, de que mi persona y tropa que se halle á mis órdenes se sacrificará constantemente gustosa por sostener cuantas determinaciones emanen de la soberana voluntad del REY mi Señor.

Ruego á V. M. encarecidamente se digne por un efecto de su acreditada bondad dispensarme la libertad que me tomo de molestar su atencion; pero siguiendo los impulsos naturales de mi corazon, no quedaria este satisfecho ni mi alma tranquila, si en las actuales circunstancias no cumpliese con mi deber, manifestando mi lealtad y reconocimiento á los infinitos favores de que soy deudor á mi Soberano, cuya vida, la de V. M. y augusta descendencia ruego al Todopoderoso conserve dilatados años. Málaga 9 de octubre de 1832.=.Señora=A. L. R. P. de V. M. =El coronel del regimiento de Leon, 2.º de caballería ligera, *Francisco de Horcasitas.*

Hoy á la una ha tenido el honor de ser admitida á besar la Real mano, y felicitar á la REINA nuestra Señora por el feliz restablecimiento de la preciosa salud de su augusto Esposo, una diputacion del gremio y claustro de la Real universidad de Alcalá de Henares, compuesta del Dr. D. Miguel Iriarte, dignidad de maestrescuela de la santa iglesia magistral y rector de la universidad; del Dr. D. Francisco Antonio Gonzalez, confesor de la REINA nuestra Señora y bibliotecario mayor, y del Dr. don Josef Muñoz Maldonado, oficial mayor de la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia, antiguo catedrático de leyes de aque-

lla universidad; y lo verificaron en los términos siguientes:

„Señora: la universidad de Alcalá de Henares, célebre en todos tiempos en el mundo literario, nos envia á ofrecer á V. M. el tributo de fidelidad de una juventud numerosa llena de entusiasmo por las eminentes virtudes que os adornan. El restablecimiento de la preciosa salud de nuestro amado Monarca la ha llenado de júbilo, y el sabio uso que V. M. hace de las facultades soberanas que le confirió su augusto Esposo, anuncia á la patria un porvenir de ventura y felicidad.

„Cuando el primer soldado del mundo osó privar del trono al escelso FERNANDO, la juventud de la universidad complutense arrojó los libros, empuñó las armas y se cubrió de gloria en mil campos de batalla, cooperando al glorioso triunfo de la nacion. La juventud del dia imitará, Señora, el heróico ejemplo de sus padres, y con sus maestros y compañeros diseminados por todos los puntos de la monarquía, se sacrificarán gustosos por los imprescriptibles derechos del REY, su augusta descendencia y Real Familia.

„Dígnese V. M. admitir este sincero homenage de la mas pura fidelidad."

POESIA.

A la digna Reina de España MARIA CRISTINA DE BORBON.

ODA

No en vano el español, bella CRISTINA,
iris de amor te saludó gozoso
cuando á Himeneo, tu cerviz doblando
su sacrosanto yugo,
el lauro de Isabel ceñirte plugo.
Tu corazon postraba la amargura,
tus fuerzas el dolor, nieto de Alfonso:
ya á la orilla del túmulo implorabas
la proteccion divina,
y ángel tuyo y de España fué CRISTINA.
Aquel semblante cándido, amoroso
para nuncio de paz era nacido;
aquella boca do las gracias rien
plugo elegir el cielo
para dictar palabras de consuelo.

„Vuestro lloro enjugad, oh desgraciados
los que vagais por estrangeros valles,
víctimas del error, Cristina esclama
desde el augusto trono:
sois mis hijos: yo os amo.....y os perdono."
¡Oh beldad generosa! Hijos de Apolo,
de Cristina cantad las alabanzas.....
ó no canteis jamas. Del Pindo escelso
¿qué tardas, alma Clio?
desciende tú á inflamar el canto mio.
Digno premio te dé, Reina adorada,
ese Dios de clemencia á quien imitas.
¡Oh! ¡Plegue á su bondad que nueva prole
arrulles en tu pecho,
nuevo solaz de tu preclaro lecho!
Y, pues tú fuiste bálsamo süave
de la ulcerada patria, al caro Esposo
no mas aqueje pertinaz dolencia.
No la envidiosa Parca
robe á la Hesperia un padre en un Monarca.
Mas ¿qué premio mayor ansiar podria
que el tierno amor, la gratitud ardiente
con que tanto infeliz, por tí besando
los ya perdidos lares,
á tu innata piedad erige altares?
Y cuando alguno á beneficio tanto
ingrato fuera, si en la mente cabe
tamaña iniquidad, ¿de tu heroismo
dónde mas noble palma
que el íntimo contento de tu alma?
Tú verás la lealtad y las virtudes
renacer en tus súbditos amantes;
tú verás la discordia sepultada;
tú verás la ventura
de España, y clamarás: „He aqui mi hechura."
Y el aura muelle de tranquilo sueño,
del sueño que á los ojos del inicuo
niega Jehová, se mecerá en los tuyos,
sin que tu leda frente
abata acusador el sol naciente.
Y cuando bajes á la tumba helada.....

¡oh, no amanezca tan infausto dia!.....
leve será la tierra que te cubra,
perdurable tu gloria
en el lienzo, en el marmol, en la historia.

Manuel Breton de los Herreros.

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 9 para el 10 de noviembre.

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Poquet, capitan del regimiento Provincial de Mallorca.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—José Berard.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúan las 40 horas en la iglesia de S. Cayetano, dedicadas á S. Andres Avelino: á las seis se pondrá de manifiesto el Santísimo, á las diez se cantará misa con música y sermon que dirá el R. P. Lr. Fr. Jaime Gomila religioso carmelita. A las cinco de la tarde se empezará el triduo: será el orador el R. P. Mtro. Fr. José Desideri religioso dominico.

Hoy á las cinco y media de la mañana en la iglesia del Real convento de S. Francisco de Asis se pondrá de manifiesto el Santísimo en 40 horas á honor del Patrocinio de María Purísima. Inmediatamente la Rda. comunidad cantará prima, á las diez nona y misa solemne: á las dos de la tarde vísperas, completas á las cinco y media; luego oracion mental y á las siete se hará la reserva.

Hoy empiezan las 40 horas en los PP. agustinos dedicadas á Ntra. Sra. de los Desamparados: se pondrá de manifiesto S. D. M. á las seis de la mañana, y se reservará á las siete de la tarde, precediendo un rato de oracion mental, con unas solemnes completas que cantará la misma comunidad.

D. Lorenzo Vives, maestro de primeras letras, cuya clase dirige en la plaza del Mercado, con el objeto de ampliar en cuanto pueda la instruccion pública, ecsigiendo de la juventud el grado de aprovechamiento que prometa el talento de cada individuo, y pareciéndole beneficiar al público en la promocion de algunas nuevas clases, consiguientes todas á la loable instruccion de los que, ademas de las primeras letras deseen adelantar en los principios fundamentales de

las ciencias, ofrece al público las clases siguientes: ademas del aula de primeras letras se enseñará metódicamente y por principios la gramática latina y francesa, el dibujo y los principios elementales de matemáticas puras.

Con esto parece pueden muy bien aprovechar el tiempo con oportunidad y buen écsito los jóvenes que por su ilustracion ó carrera, aspiren á adquirir semejantes conocimientos, quedando asi dispuestos los niños de doce á catorce años á emprender cualquiera clase de estudios, sin perjuicio de la utilidad que de ello puede resultar á toda clase de personas.

El 12 del corriente se abrirán las espresadas clases, esperando que un público, que tantas pruebas ha dado del amor al estudio y engrandecimiento de las ciencias, responderá con su proteccion á una propuesta, cuyo principal objeto es el adelanto de la juventud.

El que quiera comprar dos entresuelos y dos botigas, sitas en las inmediaciones de la cuesta *d'Ambros*, acuda á la librería de este periódico y darán razon de su dueño.

~

Continúa el diario de los individuos que han redimido el jornal personal establecido para la recomposicion de caminos del término de esta ciudad, empezado en 9 de junio de 1832, *y es en la forma siguiente.*

PARA EL DIA 17 DE SETIEMBRE.

Manz.	Núm.	NOMBRES.	Cantidades.
	9	Vicente Martorell.	5
	12	Pedro Homar.	5
	19	Bernardo Rullan.	5
	20	D. José María Billon.	8
200	1	Catalina Suau.	4
	6	D. Mariano Carbonell.	8
	15	Bartolomé Quetglas.	5
	21	Margarida Pi.	4
	26	Juana María Bosa.	4
	32	Antonio Jaume.	5
	40	María Oliver.	4
	42	Jaime Odonell.	5
	64	D. Miguel Capó.	8
	80	Bernardo Mas.	5
	83	Jaime Cocovi.	5
	84	Mateo Gelabert.	5

IMPRENTA DE GUASP.